



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	ADRIANA ESTELLA CANO DIAZ
DEMANDADO	MARIA LUCIA CARDONA GIRALDO Y OTRA
RADICADO	05001 40 03 027 2021-01327
DECISIÓN	Corrige auto

Mediante auto del 21 de enero de 2022, se rechazó la demanda de la referencia por competencia, ordenándose su remisión a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y MULTIPLE COMPETENCIA de SANTO DOMINGO.

Por un error en la parte resolutive del auto que ordenó la remisión el proceso por error involuntario del despacho se envió a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SAN CRISTOBAL, quien ordenó enviarlo nuevamente a esta judicatura para que sea enviado en debida forma.

En consecuencia, se corrige el auto del 21 de enero de 2022, en el sentido de indicar que se ordena la remisión de este proceso para su conocimiento al JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTO DOMINGO.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
Juez

NBM 1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5dc669d1975e3edb3dbc9410fd20f537cd4dbf56a78602d27948b6143e5022e**

Documento generado en 17/06/2022 12:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>